



ACUERDOS JUNTA GENERAL 30 JUNIO 1998

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión de la Sociedad y la Propuesta de Aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Segundo.- Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y el Informe de Gestión del Grupo de Sociedades del que **ERCROS, S.A.** es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Tercero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de mil novecientos noventa y siete.

Cuarto.- Reelegir como Consejeros por un plazo de cinco años a D. Antonio Zabalza Martí, D. Laureano Roldán Aguilar, D. Rafael Loste Paño y D. Juan Antonio Borés Montal.

Quinto.- Revocar y dejar sin efecto la autorización que para la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades de su grupo fue concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 20 de junio de 1997 y autorizar al Consejo de Administración para que durante el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la Ley, pueda adquirir directamente o a través de las sociedades de su grupo,

por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones de la propia sociedad, hasta el máximo permitido por la Ley, por un precio o contravalor que oscile entre un máximo del 500% de su valor nominal y un mínimo del 100% de dicho valor, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

Sexto.- Facultar al Consejo de Administración tan ampliamente como fuere necesario en Derecho, para la ejecución de los acuerdos que anteceden, pudiendo realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios a tales efectos, y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para los fines anteriores y delegar en alguno o algunos de sus miembros, ya sea con carácter solidario o mancomunado, todas o algunas de las facultades que se le delegan en el presente acto.

Igualmente se acuerda autorizar al Presidente del Consejo de Administración D. Antonio Zabalza Martí y al Vicepresidente D. Ubaldo Usunáriz Balanzategui, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al Secretario del Consejo, otorgue, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido, que pudieran impedir su inscripción en el Registro Mercantil.